

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3
O.M. N° 057/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 57/08

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro 1009, de 26 de marzo de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal, refiriéndose a la nominación de calles, avenidas y plazuelas de la Junta Vecinal Alto Delicias del D-2.

Con registro N° 1342, de 21 de abril de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor documentos complementarios, a la solicitud de la Alcaldesa Municipal que data de 26 de marzo de 2008.

Con registros N° 2216, de 16 de junio de 2008 y registros N° 2103 y 2114 ambos de 10 de junio, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, documentos complementarios por las observaciones que cursan en CITE CDD HH INT. 084/08, de 05 de abril de 2008, referido a la nominación de calles, avenidas y plazuelas de la Junta Vecinal Alto Delicias del D-2.

Que, con CITE DESPACHO No 554/08 de 16 de junio de 2008, la Alcaldesa Municipal remite documentos aclaratorios sobre, la observación realizada por el Pleno del H. Concejo Municipal a la nominación de calles, avenidas y plazuelas correspondientes a la Junta Vecinal Alto Delicias, referidos a la complementación de datos históricos de los nombres propuestos, que para el mismo en nota, la Directora de Cultura adjunta nota de la Junta Vecinal de Alto Delicias, donde hace referencia que en varias de las calles no se cuenta con datos históricos por cuanto los nombres ya existían desde hace varios años atrás, nombres que ya tienen registros en DD RR y otros documentos de constancia de los vecinos que viven en el mencionado Barrio.

Que, en una segunda oportunidad con CITE DESPACHO N° 246/08 la Alcaldesa Municipal por intermedio del Pleno del Concejo Municipal se remite a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, solicitud nominación de calles, avenidas y plazuelas consensuadas por la Junta Vecinal Alto Delicias, que revisados los documentos adjuntos se pudo advertir la falta de reseña histórica, de algunos nombres propuestos, para el mismo se envió nota a la Dirección de Cultura con CITE CDD HH INT 60/08 de 31 de marzo de 2008, a los fines de que esta dependencia complemente los documentos extrañados.

Que, con CITE DESPACHO N° 334/08 de 18 de abril de 2008, se recibe documentos complementarios que respaldan la fundamentación de los nombres como ser: **7 de abril, 24 de mayo, 27 de mayo y 6 de junio**, requerido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, siendo que en la solicitud de 26 de marzo firmada por la Alcaldesa, no se contaba con la fundamentación de acuerdo a Reglamento para el cambio de nombres propuestos.

Que, revisados los documentos adjuntos, conforme dispone la Ordenanza Municipal N° 133/05 de 30 de septiembre de 2005; consta en el expediente la CERTIFICACIÓN suscrita por al Directora de Cultura, donde informa que revisados los archivos de nominaciones de calles de la ciudad, y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, se puede evidenciar que no existe duplicidad con relación a los nombres de Prof. Joaquín Gantier Valda, Punala, Pasaje 7 de abril, Alcalá, Juan de Dios Guzmán, San Martín de Porres, Coronel Cesar Melazinni, Mariano Rojas, 24 de mayo, 27 de mayo, Prof. Jorge Revilla Aldana, La Plata, La Loma, Luis Reynolds, Prof. Jorge Cabrera Acuña, Plazuela 6 de junio y Plazuela Gastón Campos Mirabal, propuesto para nombrar en las calles, avenidas y plazuelas de la Junta Vecinal ALTO DELICIAS.

Que, finalmente consta en el expediente la certificación suscrita por el Tec. Waller Romero Lasteres, Técnico Catastro Multifinanciarío y el Arq. Julio Cesar Argandoña, Jefe de Catastro Multifinanciarío, sobre la ubicación de la Junta Vecinal Alto Delicias se indica, que se encuentra ubicada en la zona de Alto Delicias del D-2 colindando con el Barrio Villa Armonía al norte, con la urbanización de CONVIPET al Sud, con la urbanización de COVIMA este, con el barrio lindo al

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 3
O.M. N° 057/08

este, perteneciendo a la urbanización del Consejo Nacional de Vivienda para Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos (CONVIFACG) aprobado en fecha 29/04/1977., que en la urbanización aprobada de Alto Delicias (CONVIFACG) las calles no tienen denominación, en el sistema que se tiene en esta unidad casi todas las calles se encuentran con los nombres de propuesta, excepto las calles Jorge Cabrera Acuña, Alcalá y 7 de abril, finalmente realizada la inspección se constató que todas las calles tienen placas en las puertas con los nombres que en propuesta presentan excepto la calle a nominar Jorge Cabrera Acuña que no tiene denominación.

Que, continúa referente a las 2 plazas, la 6 de junio y Gastón Campos Mirabal, la primera tiene el nombre convencional el mismo nombre, incluso rodea el ingreso de la plaza que tienen plaquetas con el nombre de 6 de junio, de igual manera la plaza a nominar Gastón Campos Mirabal, no se encontró ningún nombre convencional ya denominado.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución; nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el art. 12 num. 4 concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1º. APROBAR la nominación de las Avenidas, Calles y Plazuelas del Barrio Alto Delicias del D-2, según la propuesta siguiente:

AVENIDAS

- AV. PROF. JOAQUIN GANTIER VALDA.- comprende manzanos 054, 207, 057, 061, 063, 041, 204, 079, 080.
- AV. CORONEL CESAR MELAZINNI.- comprende manzanos 064, 076, 077, 068, 069, 078, 079, 070.

CALLES

- PUNATA.- comprende manzanos 038, 101, 037, 062.
- ALCALÁ.- comprende manzanos 039, 041, 040, 037.
- JUAN DE DIOS GUZMAN.- comprende manzanos 078, 202, 079, 204, 080, 041, 040.
- SAN MARTIN DE PORRES.- comprende manzanos 070, 071.
- MARIANO ROJAS.- comprende manzanos 071, 072, 080.
- 24 DE MAYO.- comprende manzanos 071, 072.
- 27 DE MAYO.- comprende manzanos 072, 073.
- 18 DE DICIEMBRE.- comprende manzanos 073, 074.
- PROF. JORGE REVILLA ALDANA.- comprende manzanos 074, 075, 086, 087, 089, 090.
- LA PLATA.- comprende manzanos 069, 070.
- LA LOMA.- comprende manzanos 068, 069.
- LUIS REYNOLDS.- comprende manzanos 064, 068, 076, 077.
- PROF. JORGE CABRERA ACUÑA.- comprende manzanos 075, 091, 087, 088, 089.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 3
O.M. N° 057/08

PASAJE

- PASAJE 7 DE ABRIL.- comprende manzanos 038, 039.

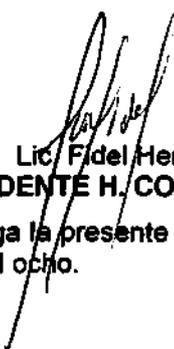
PLAZUELAS

- PLAZUELA 6 DE JUNIO.- comprende el manzano 084.
- PLAZUELA GASTÓN CAMPOS MIRABAL.- comprende el manzano 110.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación con las PLAQUETAS correspondientes a las Calles, Avenidas y Pasajes de la Junta Vecinal Alto Delicias del D-2.

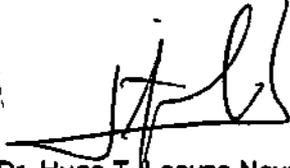
Art. 3° La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 25 días del mes de junio del año dos mil ocho


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 27 días del mes de junio del año dos mil ocho.


Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

